



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S256**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S256 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (BAJA CALIFORNIA SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de **\$674,397.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$1,685,838.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021834-2023, de fecha 07 de octubre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S256

I.2.- Con oficio número 03 9001 100 100/1174/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 03 9001 100 100/1175/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, así como modificar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013851 y Atenta Nota de fecha 30 de diciembre de 2022, recibidos el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto del contrato primigenio y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato primigenio, y la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S256**

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$809,277.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,023,005.60 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" ...**

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo del 2023.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S256**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

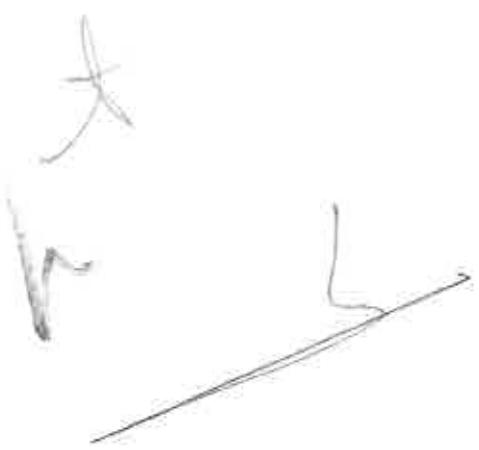
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S256**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA**  
Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur

RRSR/HR/JMLM/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SHI TAKI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021834 - 2023

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur  
SEI Servicios Integrales  
03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 07/10/2022 Fecha Validación: 07/10/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 44,677,900.00 42060417 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
44,677.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 44,677,900.00  
CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN.

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

Autorizó  
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TENCIO

LABORATORIO SAN ANGEL  
RECIBIDO

15 DIC 2022

*Victor Acosta*  
*Encopar Elias Ramirez*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/1174/2022

La Paz, B.C.S. a 15 de diciembre de 2022

**C. Norma Alejandra Robles Sánchez**

Representante Legal de la empresa Laboratorio San Ángel, S.A.  
Domicilio: Calle Presa Salinillas número 370, interior 305, Colonia Irrigación  
Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500  
Ciudad de México  
Teléfono 55 62 85 41 82  
Correo Electrónico: arobles@laboratoriosanangel.mx

En seguimiento a las acciones que está implementando este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, en apego al Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001955, a fin de garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, me permito manifestar lo siguiente.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente número DC21S256, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorio San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato, para que manifieste por escrito si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **DC21S256**, bajo un **Convenio Modificador de ampliación del 20% del monto mínimo y máximo del contrato vigente, así como el plazo y vigencia hasta el hasta el 31 de marzo de 2023.**

CONTRATO DC21S256	IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE SOLICITADO DE INCREMENTO (20%) Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE IMPACTANDO EL 20% DE INCREMENTO SOLICITADO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)
IMPORTE MÍNIMO	1,685,838.00	337,167.60	2,023,005.60
IMPORTE MÁXIMO	674,397.50	134,879.50	809,277.00

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 612-12-367-12, correo electrónico [victor.acostag@imss.gob.mx](mailto:victor.acostag@imss.gob.mx).

ATENTAMENTE,

**Ing. José Víctor Acosta García**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Sección de Atención al Ciudadano, IMSS, Av. División de Contratos 1 interior, Col. El Bosque, C.P. 612000, La Paz, B.C.S.  
Tel. (612) 12 367 12, Fax (612) 12 367 13, Correo electrónico: gaj@imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 9001 100 100/1175/2022

La Paz, B.C.S. a 16 de diciembre de 2022



**Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Ciudad de México  
Presente.-

**Atn: Lic. Moises Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, y atendiendo lo instruido en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001955, quien suscribe con la figura de Administrador del Contrato N° **DC21S256**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Laboratorio San Ángel, S.A., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional electrónica número LA-050GYR988-E5-2021, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore **Convenio Modificatorio de ampliación del 20% del monto mínimo y máximo del contrato vigente, así como el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2023**; para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

La modificación solicitada para el contrato **DC21S256**, es la siguiente:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

**DICE:**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$674,397.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N. más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 1,685,838.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$809,277.00 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. más el



2022 Flores  
Año de Magón

DIVISION DE CONTRATOS **ANEXOS**



Impuesto al valor agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 2,023,005.60 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL CINCO PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

DICE:

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.

DEBE DECIR:

- inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo del 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.

DICE:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

a).- **Solicitud de anuencia del proveedor** emitido mediante Oficio 039001100100/1174/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, a través del cual el Administrador del Contrato, solicita a la empresa **Laboratorio San Ángel S.A.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número **DC21S256**, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.

b).- **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Laboratorio San Ángel S.A.**, otorga su consentimiento suscripción del Convenio Modificadorio al Contrato DC21S256 para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones, así como la ampliación en monto del instrumento legal correspondiente.

c).- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo** número 0000021834-2023, de la cuenta 42060417, de fecha 07/10/2022, por importe de \$44,677,900.00; el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S256.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

d).- Oficio N° 030109612600/CAOA/0759/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, a través del cual la Jefatura de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato DC21S256, en plazo y vigencia.

Asimismo, se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE,

**Ing. José Víctor Acosta García**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Y Administrador de Contrato DC21S256

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3  
Ricardo  
**2022 Flores**  
Maón

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

★ 30 DIC 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Acenda CM?*

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013851

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/1175/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo, vigencia y monto en un 20% del contrato número **DC21S256**, suscrito con la empresa **Laboratorio San Ángel, S.A.**,

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del "**Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de vigencia, plazo y monto al contrato que contiene la justificación de la solicitud.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de vigencia, plazo y monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/013851

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: MFSS

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013851, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato número **DC21S256** (OOAD Baja California Sur), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa que los conceptos "importe mínimo" e "importe máximo" se encuentran invertidos en la tabla donde se detallan los importes establecidos en el contrato, el importe solicitado de incremento y el importe impactando el 20% de incremento solicitado.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio de ampliación en monto, derivado del procedimiento número LA-050CYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal"**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN  
★ 30 DIC 2022  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Omega MS



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE**

**ASUNTO:** ACEPTACION DE AMPLIACION DEL 20%, EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. **DC215256** CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **03 9001 100 100/1174/2022**, con fecha 15 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación el 20% del monto, plazo y vigencia al **31 de marzo de 2023**, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **DC215256**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y artículos 91 y 92 de su reglamento.

CONTRATO DC215256	IMPORTE ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE SOLICITADO DE INCREMENTO (20%) Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)	IMPORTE IMPACTANDO EL 20% DE INCREMENTO SOLICITADO Importe antes del impuesto al valor agregado (IVA)
IMPORTE MÍNIMO	1,685,838.00	337,167.60	2,023,005.60
IMPORTE MÁXIMO	674,397.50	134,879.50	809,277.00

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

**ATENTAMENTE**  
  
**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ÓRGANO DE OPERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
RECIBIDO  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
MADERO No. 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR  
CCL. ESTERITO, C.P. 23030 LA PAZ, B.C.S.  
15 DIC 2022

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO